



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 274 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 17 OCT 2016

### VISTOS:

El Informe N°127-2016-DECC-RA-MPCLPLPCH/GDTI/MPJB de fecha 30 de setiembre de 2016 emitido por el responsable de la Actividad: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba – Puente Locumba – Pampa Chapoyas – Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre – Tacna"; el Informe N°1230-2016-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 05 de octubre de 2016 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N°181-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB de fecha 07 de octubre de 2016 emitido por el Inspector de Obra; el Informe N°672-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 10 de octubre de 2016 de la Oficina de Supervisión de Proyectos; el Informe N°587-2016-OAJ-MPJB de fecha 13 de octubre de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

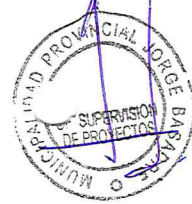
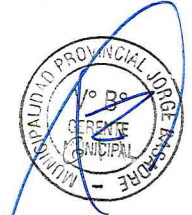
Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto de 2007 se aprueba la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, que establece las funciones y responsabilidades de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, como órgano executor y de la supervisión de obras ejecutadas por administración directa;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°062-2016-GM/MPJB, de fecha 24 de febrero se aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad "Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba – Puente Locumba – Pampa Chapoyas – Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre – Tacna" con un presupuesto total de S/1'867,238.10 (Un millón ochocientos sesenta y siete mil doscientos treinta y ocho con 10/100 soles), con un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de administración directa;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°202-2016-GM/MPJB, se aprobó la Ampliación de Plazo N°01 por 63 días calendario de la Actividad "Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba – Puente Locumba – Pampa Chapoyas – Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre – Tacna", estableciéndose como fecha de culminación el 30 de setiembre de 2016;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°212-2016-GM/MPJB, de fecha 10 de agosto de 2016, se aprobó la Modificación N°02 por el Adicional N°01 (Por Partidas Nuevas) de la Actividad "Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba – Puente Locumba – Pampa Chapoyas – Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre – Tacna", por el monto de S/169,781.50 soles;

Que, con Informe N°127-2016-DECC-RA-MPCLPLPCH/GDTI/MPJB, el Ing. Daniel Castillo Castillo responsable de la Actividad "Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba – Puente Locumba – Pampa Chapoyas – Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre – Tacna", presenta la Modificación N°03 (Adicional N°02 – Por Partidas Nuevas y Deductivo N°01 – Por Menores Metrados);





Que, el Ing. Victor Mireles Mamani, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a través del Informe N°1230-2016-GDTI-GM-A/MPJB tramita el expediente de Modificación N°03 (Adicional N°02 – Por Partidas Nuevas y Deductivo N°01 – Por Menores Metrados), remitiéndolo a la Oficina de Supervisión de Proyectos;

Que, mediante el Informe N°181-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB emitido por el Ing. Elmer Lupaca Calizaya, Inspector de la Obra, señala que la modificación presentada por el responsable de la Actividad “Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba – Puente Locumba – Pampa Chapoyas – Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, se ha elaborado en cumplimiento de lo establecido en la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°281-2007-A/MPJB; por lo tanto, emite conformidad al trámite de aprobación de modificaciones N°03 (Adicional N°02 – Por Partidas Nuevas y Deductivo N°01 – Por Menores Metrados), considerando el sustento y los montos calculados, se concluye que no representa un incremento presupuestal al Plan de Trabajo;

Que, a través del Informe N°672-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, el Arq. Ivan Linares Linares, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, recomienda la aprobación mediante acto resolutivo del Adicional N°02 (por Partidas Nuevas) y Deductivo N°01 (Por Menores Metrados), sin incremento presupuestal, de la Actividad “Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba – Puente Locumba – Pampa Chapoyas – Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre – Tacna”;

Que, con Informe N°587-2016-OAJ-MPJB de fecha 13 de octubre de 2016 la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda la aprobación del Adicional N°02 (por Partidas Nuevas) y Deductivo N°01 (Por Menores Metrados) de la Actividad “Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba – Puente Locumba – Pampa Chapoyas – Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre – Tacna”; por lo tanto, de conformidad con el acápite 5.5 del numeral 5 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, mediante la cual se desconcentra en el despacho de Gerencia Municipal la emisión de actos administrativos en materia de Actividades de Mantenimiento;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la Modificación N°03 por el Adicional N°02 (Por Partidas Nuevas) por S/56,955.89 soles y Deductivo N°01 (Por Menores Metrados) por S/-56,955.89 de la Actividad “Mantenimiento Periódico de la Carretera Locumba – Puente Locumba – Pampa Chapoyas – Carretera TA-571, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, sin incremento presupuestal, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
V° B°  
GERENTE MUNICIPAL  
Ing. Richard Villavicencio Flores  
GERENTE MUNICIPAL

CC.  
OAJ  
GDTI  
OSP